



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 007859

DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA

Trelew, (Cht), 08 de noviembre de 2000
Ref.: Expte. N° 11448 reg. del C.D.

Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio del Expte. de referencia, se pone a consideración del Cuerpo Deliberativo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que autoriza el uso de Internet para gestión de compras y contrataciones.

Luego de la lectura del mencionado Proyecto, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.



RAÚL R. E. PONCE
VICEPRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de TW


ANA CARINA MONGE
PRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de TW



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA Nº 007859

TRELEW (CHT), 09 de Noviembre de 2000

EXPOSICION DE MOTIVOS:

63 42

Teniendo presente la transformación en materia informática de estos últimos tiempos y que como consecuencia de su uso masivo, se han tenido que readecuar algunos procedimientos cotidianos, para hacerlos más ágiles y expeditivos.

Que si bien se cuenta en el municipio con legislación de avanzada en cuanto al régimen de contrataciones, como es la Ordenanza Nº 5383, como así también en cuanto a legislación de fondo relacionada con el acceso a la información por parte de los ciudadanos, como fue en su momento la Ley Provincial Nº 3764, aplicada en este municipio a través de la Ordenanza Nº 6507 y su correlato con el Art. Nº 13 de nuestra Constitución Provincial modificada en el año 1994.

Que tomando como base estas legislaciones y el avance vertiginoso de la informática, se deben prever mecanismos que hagan verdaderamente provechoso su uso, por parte de todos los sectores de la comunidad.

Que en un todo de acuerdo con lo expresado es necesario incorporar un nuevo mecanismo para las compras y contrataciones del estado municipal, adecuando los recursos tecnológicos con que cuenta el municipio, para de esta manera lograr que el Sistema de Contrataciones y Compras sea mas transparente y ágil.

Que en tal sentido, vemos la necesidad de implementar un sistema que contemple la posibilidad de cotizar y la publicación anticipada (vía Internet) de todas y cada una de las adquisiciones y contrataciones que realice la Municipalidad de Trelew.

Que si bien a través de las Ordenanzas en vigencia se prevé la necesidad de la publicación, de ciertos procedimientos y con relación al monto de las contrataciones, es necesario ampliar aun mas la transparencia de estos actos, permitiendo de esta manera el mayor acceso a la información de los ciudadanos.

Que en este sentido cabe aprovechar la informática y su expansión, la cual se materializa en este caso, con el aprovechamiento integral de la Internet.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con una red informática a la cual se le deberían realizar mínimas adecuaciones, a los efectos de poner en funcionamiento una página informática en donde se plasme todo el sistema de adquisiciones.

ANTONIO H. DARGA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

ATQ. RAUL JOSE GATICA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 007859

TRELEW (CHT), 09 de Noviembre de 2000

///

Que todo ello conllevaría solamente a poner en conocimiento de toda la comunidad en forma clara, cuales son las necesidades de contratación de bienes y servicios que tiene la municipalidad, a quienes les compra y a que precio se hacen las mismas.

6342

Que tales publicaciones vía Internet (página informática) llevará seguramente a que se amplíe el universo de proveedores y de esta forma lograr optimizar el gasto e inversión pública, evitando sobrepuestos y ahorrando recursos a través de la agilización de los trámites.

Que tal página informática deberá prever que aquel proveedor inscripto como tal, según las normas en vigencia, pueda cotizar vía uso de Internet y de esa manera eficientizar la toma de decisiones de quienes deben efectuar tales determinaciones.

Que veríamos con agrado que en dicha página informática figure un nomenclador de productos, bienes y servicios que adquiriera habitualmente el municipio, como así también el padrón de proveedores.

Que todo esto no hace otra cosa que cumplir con lo que prescriben las normas en vigencia y mas específicamente en lo relacionado a que "...se pretende lograr el mayor numero de oferentes en un pie de igualdad..." y de esta manera garantizar la eficiencia y la transparencia en las compras, facilitando la participación de las PyMES locales en todas las contrataciones y evitar de esta manera el margen de discrecionalidad que les otorga a los funcionarios el régimen actual.

Que seguramente esta implementación traerá aparejado una reestructuración meramente administrativa, con el fin de planificar de mejor manera la política en cuanto a adquisiciones, para lograr de tal forma que solamente se exceptúa de esta modalidad a las compras que se realicen mediante la metodología de "Caja Chica".

ANTONIO R. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Arq. RAUL JOSE GATICA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N°

007859

TRELEW (CHT), 09 de Noviembre de 2000

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

6342

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): El Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo de sesenta (60) días deberá adecuar sus sistemas informáticos de tal manera que publiquen vía Internet, con un plazo de 48 horas de anticipación, todos los actos relacionados con las contrataciones de bienes y servicios, con el mayor grado de detalle posible, a los efectos de que todos los proveedores inscriptos en el registro respectivo, puedan cotizar sobre los mismos por esa misma vía.

Tal publicación deberá contener como mínimo:

- a) Bienes y servicios a adquirir, con mayor grado de detalle.
- b) Plazo para cotizar, con día y hora.
- c) Precio base en caso de corresponder.
- d) Forma de pago.
- e) Lugar y hora de consulta de pliegos y/o condiciones, precios de los mismos y fecha hasta la cual se podrán adquirir en su caso.

En caso de corresponder se deberá publicar a quien se preadjudicó la contratación y además publicarse a quien se le adjudicó definitivamente, respetándose en todos los casos los plazos establecidos por Ordenanzas en vigencia.

ARTICULO 2do.): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá en un plazo de sesenta (60) días adecuar sus sistemas informáticos, de tal manera que a partir de dicha fecha, se cuente con una página informática de libre acceso por Internet, en donde se publiciten todas las adquisiciones de bienes y servicios que realice la Municipalidad de Trelew, la cual deberá contener como mínimo:

- a) Bienes y servicios adquiridos con detalle de cantidades.
- b) Proveedores a quien se adquirió, con nombre y apellido, razón social, domicilio, número de CUIT, número de Ingresos Brutos y si es proveedor local o de otra jurisdicción.
- c) Precio final de cada producto o servicio adquirido y forma de pago.

Dicha información se actualizará diariamente y estará a disposición de los usuarios de Internet, como mínimo por el término de un año, para cuyo cálculo deberá

ANTONIO N. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

RAUL JOSE GATICA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 007859

TRELEW (CHT), 09 de Noviembre de 2000

///

adicionarse como dato la fecha de ingreso al sistema.

ARTICULO 3ro.): El Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de los plazos establecidos en los Artículos anteriores, deberá asignar a los proveedores actuales del municipio, claves únicas a los efectos de que éstos puedan realizar sus cotizaciones vía Internet.

ARTICULO 4to.): La presente Ordenanza no anula ninguna otra forma de publicidad de los actos en cuanto a adquisiciones, como así tampoco en cuanto a otros medios de cotización. En tal sentido y en lo que respecta a plazos y medios de publicación que determinan las Ordenanzas en vigencia, deberá agregarse la Internet, como vía de publicación de esos actos.

ARTICULO 5to.): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proponer a este Cuerpo Deliberativo, en un plazo de sesenta (60) días, las modificaciones que crea conveniente a Ordenanzas en vigencia, a los efectos de adecuarlas a estas nuevas normativas.

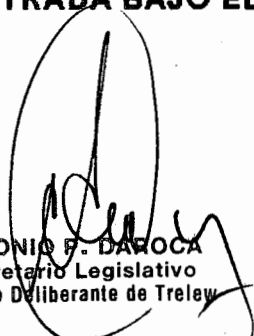
ARTICULO 6to.): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá comunicar fehacientemente a sus proveedores la posibilidad de contratación por este medio, como así también deberá hacer pública la presente Ordenanza difundiéndola por los medios masivos de comunicación local.

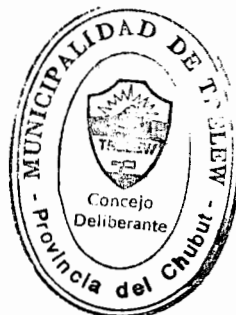
ARTICULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

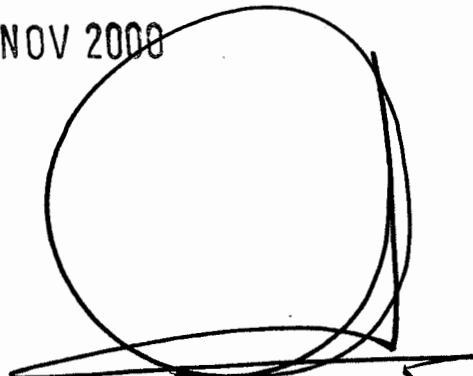
ARTICULO 8vo.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 09 NOV 2000

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 6342


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



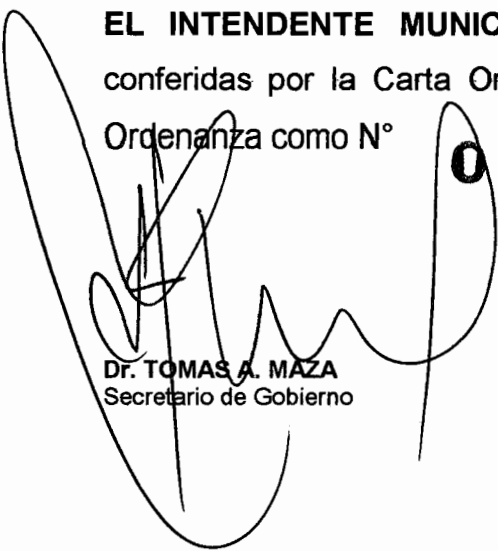

Arq. RAUL JOSE GATICA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

28 NOV 2000

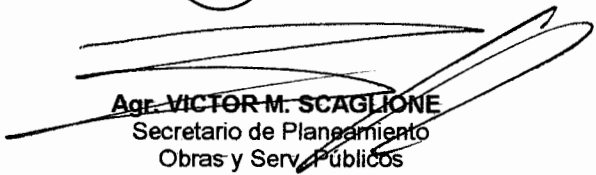
TRELEW, Chubut,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N°

007859



Dr. TOMAS A. MAZA
Secretario de Gobierno


Cdr. FERNANDO OLAGARAY
Secretario de Hacienda


Agr. VICTOR M. SCAGLIONE
Secretario de Planeamiento
Obras y Serv. Públicos


Lic. ALEJANDRO ARCHENTI
Secretario de Promoción
del Hombre




Ing. DANIEL SANCHEZ
Secretario de Producción
y Desarrollo


GUSTAVO DI BENEDETTO
Intendente